

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 309/16.

NIG: 2906744S20160004322.
Procedimiento: 309/16. Negociado: A3.
De: Doña Samira Sadik Ouldib.
Contra: Style Stoppers, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue los Autos núm. 309/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Samira Sadik Ouldib contra Style Stoppers, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que apreciando de oficio la excepción de caducidad, se desestima la demanda formulada por doña Samira Sadik Ouldib contra Style Stoppers, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y se acuerda:

1. Declarar extinguida por caducidad la acción de despido.
2. Absolver a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma a Style Stoppers, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.